



569

RESOLUCIÓN N° 569



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 10 JUN 2004

VISTO el expediente N° 5848/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA Y AGRONEGOCIOS CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: GESTIÓN AGROPECUARIA Y GESTIÓN DE AGROALIMENTOS -Ciclo de Licenciatura-, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 194/03, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



569

RECOLUSION N°.....

25

Ministerio de Educación, Cultura  
y Tecnología

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

26  
26

y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA Y AGRONEGOCIOS CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: GESTIÓN AGROPECUARIA Y GESTIÓN DE AGROALIMENTOS -Ciclo de Licenciatura-, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*

569  
RESOLUCIÓN N°

*[Handwritten signature]*  
LIC. DANIEL F. FRÍAS US  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N° 569

569

27

Ministerio de Educación, Cultura  
y Tecnología

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

**TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA Y AGRONEGOCIOS con orientaciones alternativas en: Gestión Agropecuaria y Gestión de Agroalimentos -Ciclo de Licenciatura-**

## CONDICIONES DE INGRESO:

- Técnicos y Profesores egresados de institutos terciarios no universitarios o con título equivalente vinculado con el área temática, con planes de estudios de tres (3) años y un mínimo de 1.800 horas.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

## PRIMER AÑO COMÚN

1	Administración de Empresas	C	4	72
2	Recursos Humanos	C	4	72
3	Comercialización Agropecuaria e Industrial Agroalimentaria	C	4	72
4	Costos Agropecuarios y Agroindustriales	C	4	72
5	Administración Agropecuaria y Agroindustrial	C	4	72
6	Recursos Humanos en la Actividad Agropecuaria y Agroindustrial	C	4	72
7	Legislación Agropecuaria y Agroindustrial	C	4	72
8	Política Fiscal-Impuestos	C	4	72

ORIENTACIÓN GESTIÓN AGROPECUARIA  
SEGUNDO AÑO

9	Investigación de Mercado	C	4	72
10	Planeamiento Estratégico	C	4	72
11	Administración Financiera	C	4	72
12	Diseño y Evaluación de Proyectos	C	4	72
13	Marketing Agropecuario	C	4	72
14	Comercio Internacional	C	4	72
15	Complejo Agroindustrial	C	4	72
16	Integración de Agronegocios-Administración de PYMES	C	4	72

gr.  
M  
X



**RESOLUCIÓN N° 303**

569

28

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología.

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO

17	Desarrollo Regional-Trabajo Intensificación	C	4	72
18	Formación Integral	C	4	72

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN  
ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA con orientación en Gestión Agropecuaria:  
1.296 HORAS.**

# **ORIENTACIÓN GESTIÓN DE AGROALIMENTOS SEGUNDO AÑO**

SEGUNDO AÑO					
9	Microbiología	C	4	72	
10	Composición de los Alimentos	C	4	72	
11	Calidad, Proceso y Proyectos Industriales	C	4	72	
12	Ciencias de la Alimentación I	C	4	72	
13	Ciencias de la Alimentación II	C	4	72	
14	Ciencias de la Alimentación III	C	4	72	
15	Seguridad Industrial	C	4	72	
16	Toxicología	C	4	72	

TERCER AÑO

17	Desarrollo Regional-Trabajo Intensificación	C	4	72
18	Formación Integral	C	4	72

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN  
ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA Y AGRONEGOCIOS con orientación en  
Gestión Agroalimentos: 1.296 HORAS.**



569

REQUERIMIENTO

261

Ministerio de Educación, Cultura  
y Tecnología

## ANEXO I

### **ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA Y AGRONEGOCIOS ORIENTACIÓN GESTIÓN AGROPECUARIA -Ciclo de Licenciatura- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.**

- \* Planificar, programar y controlar las actividades en una empresa agropecuaria mono o poliactiva, articulando sus conocimientos de los procesos biológicos con su formación económica/administrativa y armonizando los objetivos económicos/comerciales con los humanos y sociales entendiendo que la sustentabilidad será el eje de toda estrategia de desarrollo y crecimiento económico.
- \* Trabajar interdisciplinariamente con Ingenieros Agrónomos y/o Médicos Veterinarios en tareas de administración agraria, evaluación de inversiones y comercialización de productos agropecuarios.
- \* Desarrollar proyectos de investigación sobre temas económicos, administrativos y de comercialización a nivel microeconómico (empresa agropecuaria) o macroeconómico (regional o zonal) en instituciones públicas o privadas.
- \* Asesorar a productores o inversionistas sobre eficacia y eficiencia en el uso de recursos y logro de mejores resultados económicos.
- \* Llevar adelante proyectos de extensión sobre sistemas de gestión hacia el sector agropecuario tanto en organismos públicos y privados como en instituciones internacionales.
- \* Elaborar proyectos de inversión o de diversificación productiva que impliquen alternativas de comercialización y estudios de factibilidad económica/financiera en el marco del concepto de planes de agronegocios articulando cadenas de valor.
- \* Colaborar en la elaboración de políticas agroalimentarias productivas y socioeconómicas para el sector, en organismos públicos.
- \* Participar de proyectos comunitarios como agente de cambio en organizaciones no gubernamentales o en instituciones oficiales coordinando su actividad con los grupos sociales participantes.
- \* Asesorar o formar parte de empresas agroindustriales coordinando la relación de ésta con los sectores de producción primaria (compras de materias primas, liquidaciones).

Sr.  
F. M. S.



RESOLUCIÓN N° 569

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

30

- \* Realizar actividades gerenciales técnico-comerciales en empresas proveedoras de insumos para el sector agropecuario desarrollando estrategias de marketing e investigación de mercado, así como asesoramiento a productores.
- \* Integrar planteles docentes en instituciones públicas o privadas de nivel medio, terciario o universitario para desarrollar actividades académicas en el área docencia e investigación.
- \* Operar en la comercialización de commodities, insumos y productos elaborados en bolsas, mercados concentradores y mercados de futuros, desde la perspectiva de la oferta y la demanda.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA Y AGRONEGOCIOS ORIENTACION GESTIÓN DE AGROALIMENTOS -Ciclo de Licenciatura- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.**

- \* Planificar, programar y controlar las actividades en una empresa agroalimentaria, articulando sus conocimientos de los procesos tecnológicos productivos con su formación económica/administrativa y armonizando los objetivos económicos/comerciales con los humanos y sociales entendiendo que la sustentabilidad será el eje de toda estrategia de desarrollo y crecimiento económico.
- \* Trabajar interdisciplinariamente con ingenieros Químicos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Industriales, Bioquímicos y/o Médicos Veterinarios en tareas de administración de la producción, evaluación de inversiones, y comercialización de productos commodities o specialities de origen industrial agroalimentario, procesamiento de alimentos, empaque y control de calidad.
- \* Colaborar con Licenciados en Tecnología de los Alimentos en la conducción y diseño de complejos procesos industriales relacionados con aspectos higiénicos-sanitarios y nutritivos del producto en sus diversas fases, desde la materia prima hasta su arribo a la góndola del supermercado o cadena de distribución, así como estudiar y evaluar procesos de envasado y embalaje y condiciones para el transporte de alimentos perecederos y no perecederos.
- \* Desarrollar proyectos de investigación sobre temas económicos, administrativos y de comercialización a nivel microeconómico (empresa agroalimentaria) o macroeconómico (regional o zonal) en instituciones públicas o privadas.
- \* Asesorar a industriales o inversionistas sobre eficacia y eficiencia en el uso de recursos y logro de mejores resultados económicos.

SJ  
EP  
FZ



569

RESOLUCIÓN N°.....

Ministerio de Educación, Cultura  
y Tecnología

- \* Llevar adelante proyectos de extensión sobre sistemas de gestión hacia el sector industrial agroalimentario tanto en organismos públicos y privados como en instituciones internacionales.
- \* Elaborar proyectos de inversión o de diversificación productiva que impliquen alternativas de comercialización y estudios de factibilidad económica/financiera en el marco del concepto de planes de agronegocios articulando cadenas de valor.
- \* Colaborar en la elaboración de políticas agroalimentarias productivas y socioeconómicas para el sector, en organismos públicos.
- \* Participar de proyectos comunitarios como agente de cambio en organizaciones no gubernamentales o en instituciones oficiales coordinando su actividad con los grupos sociales participantes.
- \* Asesorar o formar parte de empresas industriales agroalimentarias coordinando la relación de ésta con los sectores de producción primaria (compras de materias primas, liquidaciones).
- \* Realizar actividades gerenciales técnico-comerciales en empresas proveedoras de insumos para el sector industrial agroalimentario desarrollando estrategias de marketing e investigación de mercado, así como asesoramiento a productores secundarios .
- \* Integrar planteles docentes en instituciones públicas o privadas de nivel medio, terciario o universitario para desarrollar actividades académicas en el área docencia e investigación.
- \* Operar en la comercialización de commodities y/o specialities, insumos y productos elaborados en bolsas, mercados concentradores, mercados de futuros y grandes centros comercializadores minoristas (supermercadismo) desde la perspectiva de la oferta y la demanda.

sf  
cp  
m  
j